



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 17705/2008

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 01 ABR 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Arq. ADOLFO RICARDO CARRANZA ACHAVAL (DNI 7.966.310), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 3736/08; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 105 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 42116;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Arq. ADOLFO RICARDO CARRANZA ACHAVAL (DNI 7.966.310), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 3736/08, la cual corre agregada a fojas 102, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con la imputación presupuestaria (80) 16-04-02-00-81.

ARTÍCULO 2.- La dependencia de origen, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 427



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



CLAUSULA ADDENDA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Dr. Sergio F. Obeide en su carácter de Secretario de Planificación y Gestión Institucional según autorización conferida por Resolución Rectoral N° de fecha con domicilio en Av. Haya de la Torres s/n 2º piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria por una parte, en adelante **LA UNIVERSIDAD** y el Señor Adolfo Ricardo **CARRANZA ACHAVAL**, D.N.I. N° 7.966.310, con domicilio en calle Provincia de Córdoba; por la otra, en adelante **EL PROFESIONAL**. Se conviene en celebrar una addenda al contrato de Locación de Servicios, sin relación de empleo público, suscripto con fecha de 12 de febrero de 2009.

PRIMERA: Por acuerdo de partes se conviene en modificar la retribución fijada entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Arq. Adolfo Ricardo **CARRANZA ACHAVAL**, estableciéndose que **LA UNIVERSIDAD** abonara a **EL PROFESIONAL** la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400) mensuales desde el 1º abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 manteniéndose indemnes todas las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Córdoba a los del mes de dos mil nueve.